

RESOLUCIÓN Nº 064/14

VISTO:

Las Ordenes de Pago N°s 912/2014, 959/2014, 961/2014, 1025/2014, 1064/2014, 1114/2014, 1115/2014 y 1133/2014, que conforme con los procedimientos vigentes se procedió a remitirlas al Tribunal de Cuentas en las siguientes fechas: 19 de marzo de 2014, 26 de marzo de 2014 y 1 de abril de 2014, según constancias obrantes en la Secretaría de Economía y Finanzas de esta Municipalidad,

Y CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el plazo de cinco días hábiles desde que el Tribunal de Cuentas tomó conocimiento de cada una de ellas, sin que a la fecha dicho organismo haya producido ningún pronunciamiento al respecto,

Que conforme a lo establecido en el artículo 84 inc 2º de la Ley Orgánica Municipal N° 8102 corresponde dar por visados dichos actos administrativos;

Por lo expuesto el Departamento Ejecutivo Municipal

R E S U E L V E

Artículo 1º.-: TENGANSE por visadas las Ordenes de Pago que se detallan a continuación, a saber:

- N° 912/2014, remitida al Tribunal de Cuentas con fecha 19 de marzo de 2014;
- N°s 959/2014, 961/2014, 1025/2014, remitidas al Tribunal de Cuentas con fecha 26 de marzo de 2014;
- N°s 1064/2014, 1114/2014, 1115/2014 y 1133/2014, remitidas al Tribunal de Cuentas con fecha 1 de abril de 2014; todo ello en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución:

Artículo 2º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 11 de abril de 2014.-

Firmado: **ARQ. RAUL MARCHI**
SEC. DE GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL